



Proyecto de Ley N° 10.119/2024-CR

EDGARD C. REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA PRODUCCION DE GRANOS ANDINOS

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA PRODUCCION DE GRANOS ANDINOS

Artículo 1.- Objeto de la ley

La ley tiene por objeto promover la producción y el consumo de granos andinos, en especial de pequeños agricultores, orientados a mejorar la seguridad alimentaria de nuestro país.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La ley tiene por finalidad, por un lado, promover la producción de pequeños agricultores de granos andinos, y por otro mejorar la calidad de alimentación de las familias peruanas.

Artículo 3. Promoción de comercialización y consumo de granos andinos

Los granos andinos, sean estos en su presentación natural, harinas, molidos, entre otros, podrán ser incluidos en mezclas con harina de trigo destinada al consumo humano directo como indirecto, tanto para el mercado nacional como internacional. De preferencia la producción harina deberá ser nacional. La cantidad de granos a ser utilizados en los productos serán determinados en el reglamento.

Artículo 4. Listado de granos andinos

Los granos andinos a considerar serán preferentemente Quinua, Kiwicha, Tarhui, Cañihua, Tarwi, Maíz morado, Sacha Inchi, Chia, sin excluir otros granos, los cuales serán determinado con mayor amplitud en el reglamento de la presente ley. Los granos a considerar serán establecidos en función a su valor nutricional.

Artículo 5. Las normas técnicas

Corresponde al Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a emitir las respectivas normas técnicas correspondientes.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 90 días calendario, desde publicada la norma, deberá emitir el correspondiente reglamento.

SEGUNDA. – El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego será la responsable de elaborar el listado de granos andinos, según su valor nutricional, a ser considerandos en el marco de la presente ley.

Lima, enero de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2025 17:17:34-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrí Tesoro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2025 10:12:28-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/02/2025 11:15:00-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/02/2025 09:12:50-0500

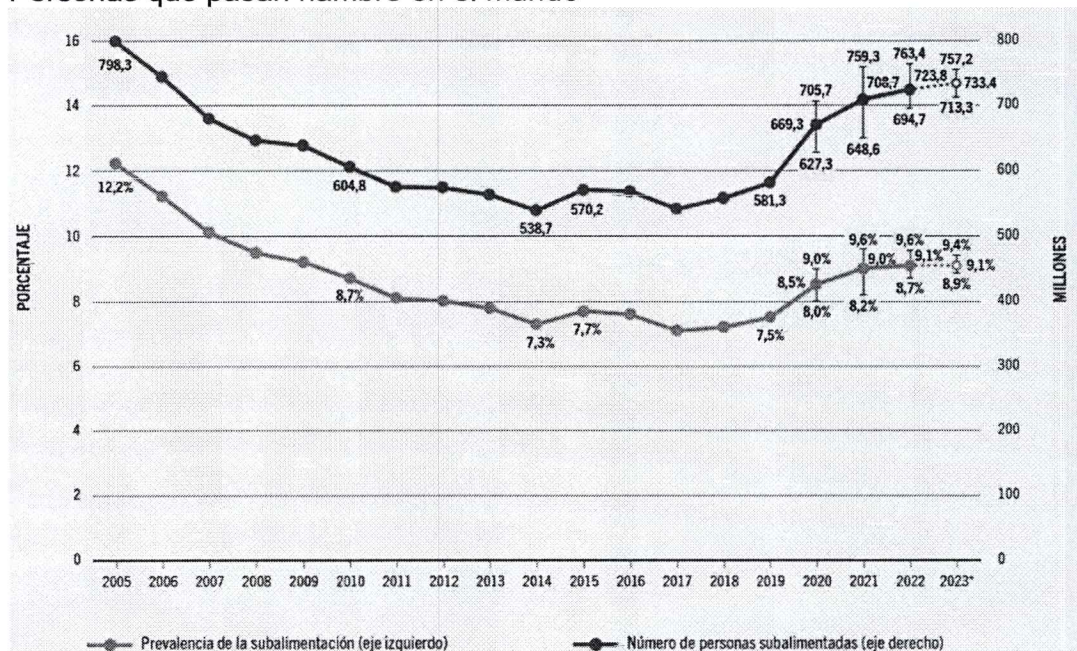


Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/02/2025 09:13:06-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe “El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2024” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura da cuenta de un retroceso a nivel global de la lucha contra el hambre, la inseguridad alimentaria y malnutrición, lo cual hace complicado que se lleguen a cumplir algunos objetivos asociados hacia el 2030. El Informe habla de que entre 713 y 757 millones de personas en el mundo pasa hambre, es decir 9 de cada 100 se ubican en dicha situación. Como se puede ver en el grafico a continuación se registra un incremento desde el 2019, regresando a niveles de hace más de 15 años. Esto se explica, según el estudio, por diversos factores que empujan los precios de los alimentos al alza, generando cada vez un menor acceso a los mismos, como lo son los conflictos y también desastres naturales asociados al cambio climático.

Personas que pasan hambre en el mundo



Fuente: El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2024

En el caso del Perú, el informe da cuenta que 51.7% de la población no tiene capacidad para asegurar una alimentación adecuada. Este dato es para el periodo 2021 – 2023, cifra que ha aumentando con respecto al dato del periodo 2014 – 2016 cuando ascendió a 37.2%. Cabe resaltar, como se puede observar en el cuadro a continuación, que hay dos aspectos a relevar. Por un lado, el deterioro del indicador a nivel mundial, y segundo, y lo que nos concierne como

país, es lo alto del indicador que nos pone en una situación complicada y que debemos de atacar con prontitud.

Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en la población total
(En porcentaje)

	Inseguridad grave		Inseguridad moderada y grave	
	2014 - 2016	2021 - 2023	2014 - 2016	2021 - 2023
Mundo	7.6	10.9	21.7	29.0
Países menos adelantados	19.2	22.1	50.2	57.3
Países de ingresos medianos bajos	12.6	17.6	29.8	43.1
Países de ingresos medianos altos	2.6	3.3	11.5	12.9
Sudamerica	4.7	10.0	19.7	29.2
Argentina	5.8	13.1	19.2	36.1
Bolivia	n.r.	n.r.	n.r.	n.r.
Brasil	0.7	6.6	13.3	18.4
Chile	2.9	3.7	10.8	17.6
Colombia	4.9	5.3	20.0	30.7
Ecuador	6.0	12.7	20.7	36.9
Guyana	n.d.	4.7	n.d.	25.5
Paraguay	1.2	6.6	8.3	26.2
Peru	13.5	20.0	37.2	51.7
Suriname	n.d.	4.2	n.d.	35.9
Uruguay	n.d.	2.9	n.d.	15.7
Venezuela	n.r	n.r	n.r	n.r

Fuente: El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2024

N.D. No disponible

N.R. No responde

¿Qué significa para la FAO inseguridad alimentaria moderada o grave?

- Moderado:** cuando no se cuenta con dinero suficiente para llevar una saludable, no se tiene certeza si se va a comer durante el día o si se quedaran sin alimentación ocasionalmente.
- Grave:** cuando las personas se quedaron sin alimento o estuvieron todo un día sin alimentarse, varias veces en el año.

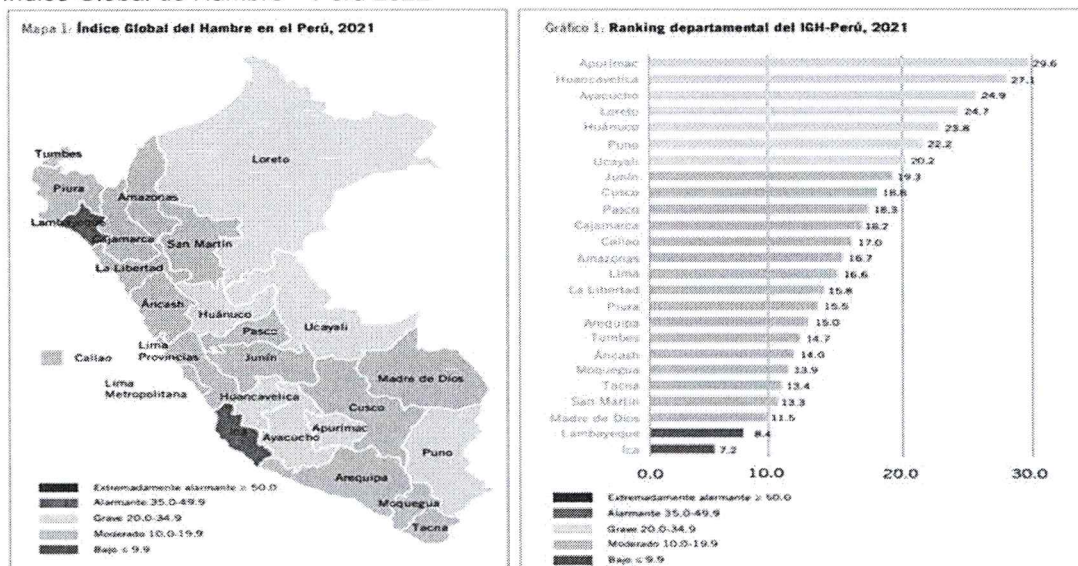
Así, desagregando más la información, que el panorama para nuestro país es aun más complejo del revisado inicialmente. Las personas que se quedan sin

alimento o estuvieron un día entero, muchas veces en el año, es 1 de cada 5 peruano. Este es un dato que hay que revisarlo con mas detalle y compararlo con el dato de pobreza extrema, que se define a la situación de personas que no obtienen ingresos suficientes para cubrir una canasta básica de alimentos.

Se entiende que los conceptos de pobreza extrema y de inseguridad alimentaria grave se asemejan, sin embargo, cuando miramos las cifras encontramos que los pobres extremos están alrededor del 5% entre los años 2021 – 2023, mientras que el de inseguridad bordea el 20%. Es por lo anterior que se requieren mayores acciones públicas y privadas, articuladas en el marco de políticas para mejorar la alimentación en nuestro país. El consumo inadecuado de alimentos conlleva a que se den escenarios como la prevalencia de anemia o desnutrición, sobre todo en grupos vulnerables como lo son los niños menores de 6 años o los adultos mayores.

Por otro lado, el Índice Global del Hambre - Informe Perú 2022¹ trae aun mas datos a la realidad, en donde da cuenta que alrededor de 16.6 millones de peruanos ingieren alimentos sin la suficiente carga nutricional, donde 7 de los 24 departamentos experimentan una escala grave de hambre, y otros 15 una escala moderada de hambre.

Índice Global de Hambre – Perú 2022



Fuente: Índice Global del Hambre - Informe Perú 2022

¹ Disponible en: <https://www.globalhungerindex.org/pdf/es/2022/peru.pdf>

El Perú cuenta con una importante despensa de granos andinos la cual puede aprovechar para su consumo directo e indirecto y en la línea anterior combatir los problemas de inseguridad alimentaria o hambre que se presentan en nuestro país.

La publicación del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Riego "manejo agronómico: prácticas de conservación de suelos, producción, comercialización y perspectivas de granos andinos" (2018) nos da cuenta de las propiedades que tiene los granos andinos como Quinua, Cañihua, Kiwicha y Tarhui². Como se observa es el tarhui el que destaca por encima del resto, que brinda más proteínas y carbohidratos. Estos considerados como superalimentos o supergranos, cuyo consumo se promueve para elevar la calidad de alimentación en nuestro país³.

Propiedades nutricionales de los granos andinos (g/100 gramos)

Propiedades	Quinua	Cañihua	Kiwicha	Tarhui
Proteína	13,0	15,3	12,9	44,3
Grasa (esenciales)	6,7	3,9	7,2	16,5
Fibra	5,2	9,8	6,7	7,1
Carbohidratos	70,0	62,8	65,1	28,2
Lisina (aminoácido esencial)	6,8	5,9	6,7	-

Un aspecto a considerar es que una parte importante de los productores de granos son unidades familiares o son micro o pequeñas unidades agropecuarias, que no superan las 3 hectáreas, y que una intervención que apuntar a mejorar la seguridad alimentaria en nuestro país, también conlleva a un beneficio para pequeños productores.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa no implica un desembolso por parte del Estado, sino más bien lo que busca es abrir la posibilidad a que distintos actores económicos ofrezcan a las familias de nuestro país una oportunidad de tener una mejor alimentación, a

²

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1338558/Manejo%20Agron%C3%B3mico%20de%20Granos%20Andinos.pdf>

³ <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/980817-gobierno-promueve-consumo-de-granos-andinos-para-elevar-calidad-de-la-nutricion-infantil>

través de la disposición de alimentos fortalecidos con nuestros granos andinos, cuya riqueza alimenticia está demostrada.

En adición, dinamizar el mercado de granos andinos implica que los productores se verán beneficiados. Este mercado esta soportado principalmente por unidas económicas familias o pequeñas unidades económicas que no cuentan con mas de 3 hectáreas. Sabiendo además que la producción de granos andinos es intensiva en mano de obra, genera un encadenamiento también hacia el mercado laboral.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no busca generar una modificación al marco normativo vigente, ni tampoco se identifica que vaya en contra de la actual legislación. Es de precisar que actualmente se encuentra vigente la ley N° 31315 "Ley de seguridad alimentaria y nutricional", de julio 2021, la cual le da marco a las políticas ligadas a la seguridad alimentaria. Si bien, hay avances en cuanto a articulación de la lucha contra la anemia, a través del Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú: 2017 – 2021⁴, con respecto a la desnutrición no se identifica una línea similar. iniciativas como la presente buscan articular intervenciones para erradicar el hambre y sus impactos en nuestro país.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas del estado del Acuerdo Nacional:

⁴ aprobado por Resolución Ministerial 249 – 2017/MINSA



EDGARD C. REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ **Política 10: 10. Reducción de la pobreza**, que en el numeral c) menciona lo siguiente:

(c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada

- ✓ **Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**, donde se menciona en literal d) lo siguiente:

(d) proveerá infraestructura adecuada

- ✓ **Política 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda**, donde en sus literales a) y b) menciona lo siguiente:

a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones;

b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión;